



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 447 /23-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

**VISTO:** El Expte. N° 39615/20-T.C. caratulado: “COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS” S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2020” y.

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 20 de octubre de 2023, la Sra. Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS y Tesorera: Sra. Fabiana Yamila ACUÑA (desde 23/06/2020).

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentada por los responsables de la Comuna Rural de RICARDO ROJAS, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.300.267,85), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES